

# FIODS

## REGLAMENTO INTERIOR



### **PREÁMBULO**

Se constituye, de acuerdo con el artículo VI de los Estatutos, un Reglamento Interior de la FIODS.

Este reglamento especifica las condiciones generales de aplicación de los Estatutos y define los medios necesarios para el buen funcionamiento de la Federación y para la realización de sus objetivos.

### **ARTÍCULO I**

#### **1.- Sede social:**

La sede social de la FIODS queda fijada en MÓNACO - 27 Boulevard de Suisse. Puede ser trasladada a cualquier otro lugar por decisión de la Asamblea General, previa aceptación de las autoridades del país de la nueva sede.

#### **2.- Emblema de la FIODS:**

La Federación debe presentar en todas partes y en cualquier documento una imagen única simbolizada por un logotipo que figure en las banderas y guiones utilizados por sus miembros en las manifestaciones oficiales, y que sea reproducido en todos los documentos e impresos.

El Consejo Ejecutivo tiene competencia para su elección

### **ARTÍCULO II- LENGUAS OFICIALES**

Las lenguas oficiales de la FIODS son el Español, el Francés o el Inglés. Según los casos, uno o varios de los idiomas serán utilizados y traducidos.

### **ARTÍCULO III- FINES**

#### ***A – ACTIVIDADES***

**A1.** La FIODS debe idear los proyectos y conducir las acciones necesarias para la consecución de sus objetivos.

**A2.** El Consejo Ejecutivo está encargado de proponerlos, llevarlos a cabo en

coordinación con los Comités Continentales y de informar a la Asamblea General.

**A3.** La FIODS tiene la facultad de realizar y difundir los documentos escritos y audiovisuales destinados al fomento de la donación altruista de sangre, a la información y a la formación de sus miembros y al mejor conocimiento de sus actividades.

## **B - RELACIONES**

**B1.** Mantiene relaciones con los organismos y asociaciones ligadas por sus actividades:

- Organización Mundial de la Salud;
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ;
- Organizaciones internacionales de la transfusión sanguínea;
- Grandes organizaciones internacionales.

**B2.** Busca el apoyo y el concurso de eminentes personalidades en sus actividades.

**B3.** Fomenta y sostiene acciones tendentes a reforzar los lazos entre las organizaciones de donantes de sangre.

## **C - MÉRITO INTERNACIONAL DE LA SANGRE**

### 1. Mérito Internacional de la Sangre

La FIODS atribuye distinciones del Orden al Mérito Internacional de la Sangre a las personas que hayan contribuido especialmente al éxito de sus objetivos por su dedicación y su eficacia.

Con este fin se instaura un Consejo de la Orden cuya constitución y funcionamiento son definidos por un reglamento particular.

El Presidente de la FIODS posee una reserva personal de dos medallas por año.

### 2.- Cargo Honorario:

A aquellas personas que hayan ocupado un cargo importante de responsabilidad en los órganos de gobierno de la FIODS la Asamblea General les puede conferir la calidad del Cargo Honorario en homenaje a los servicios prestados.

## **ARTÍCULO IV- COMPOSICIÓN**

La admisión en la FIODS de las diferentes categorías de miembros necesita el acatamiento de las formalidades siguientes:

## **A - MIEMBROS ACTIVOS**

La petición de admisión se dirige a el Secretario General por la Organización candidata. Son necesarios los siguientes justificantes:

- Formulario de petición de admisión debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la organización, con el propuesta previo del Comité Continental.
- Estatutos de la organización.
- Eventualmente, documentos complementarios que sean útiles para su examen. El Secretario General instruye el dossier y lo somete al Consejo Ejecutivo para su decisión y más tarde a la Asamblea General para su ratificación.

En caso de litigio entre organizaciones de un mismo país o ausencia de elementos de juicio suficiente, el Secretario General puede, en contacto con el Comité Continental respectivo, poner en marcha una investigación con el fin de determinar:

- El nombre de las organizaciones nacionales o regionales jurídicamente constituidas y su ámbito territorial.
- El número de asociaciones de donantes de sangre altruistas adscritos a cada una de ellas.
- La situación general de la transfusión sanguínea y del carácter altruista de la donación de sangre en ese país.

Si las condiciones de admisión como "miembro activo" no estuvieran totalmente satisfechas, el Consejo Ejecutivo puede incluir la admisión dentro de la categoría de "miembros asociados" u "observadores", de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo IV, B y C de los Estatutos.

#### **B -MIEMBROS ASOCIADOS:**

La petición de admisión se instruye y examina en las mismas condiciones que para los miembros activos.

Al final del plazo de tres años, el Secretario General tramitará una nueva revisión con el fin de mantener o suprimir la actual situación o, si las condiciones fueran satisfactorias, admitir a la organización en la categoría de "miembro activo".

#### **C - OBSERVADORES.-**

La admisión en esta categoría es proclamada por el Secretario General que informará al Consejo Ejecutivo.

La condición exigida es, dentro del respeto de los principios éticos, el compromiso de mantener relaciones estables y continuas con la FIODS y asociarse eventualmente a sus actividades.

#### **D - MIEMBROS DE HONOR:**

Toda alta personalidad del mundo político, científico o cultural que apoye a la FIODS y a la causa de la donación altruista de sangre puede ser propuesta como

"Miembro de Honor".

Admisión:

La petición puede ser presentada por la organización representante de un miembro activo de la FIODS.

La decisión corresponde al Consejo Ejecutivo y, en caso de litigio, a la Asamblea General.

Mantenimiento – Cese

La cualidad de miembro de honor se adquiere sin limitación de tiempo.

La supresión se proclama sin embargo cuando las condiciones ya no se cumplan: motivo grave, cese de las funciones oficiales, fallecimiento.

**ARTÍCULO V- ADMINISTRACIÓN**

Sin comentarios

**ARTÍCULO VI- ASAMBLEA GENERAL**

**A – REPRESENTACIÓN**

Cada organización miembro está representado en la Asamblea General por una delegación.

Por otro lado, un país miembro puede llevar la representación de uno o dos (como máximo) miembros activos ausentes.

**B - ORDEN DEL DIA**

La convocatoria de la Asamblea General se envía con una antelación de un mes a cada uno de sus miembros.

Va acompañado de:

- EL Orden del Día de la reunión.
- El texto de los informes que se someterán a su aprobación.

El Orden del Día de la Asamblea General anual estatutaria incluye obligatoriamente:

- El informe del Presidente sobre la política y las orientaciones de la Federación;
- El informe del Secretario General sobre las actividades de la Federación desde la última Asamblea General;
- El informe del Tesorero General, que incluye:

- La cuenta de resultados de; ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del año pasado;
- El balance anual;  
El presupuesto provisional;
- El informe de la Comisión de Control.

## **CONGRESO**

La Federación organiza al menos cada tres años un congreso mundial. La fecha y el lugar las fija la Asamblea General.

Tiene como objetivos principales:

- Debatir todos los temas que interesan a la donación altruista de sangre y a la organización de la transfusión sanguínea.
- Remitir peticiones, recomendaciones o propuestas a las autoridades políticas y administrativas nacionales e internacionales.

Las invitaciones se enviarán a través del Secretario General al menos un mes antes de la fecha de apertura del congreso. Contendrán el programa decidido por el Consejo Ejecutivo.

## **ARTÍCULO VII- CONSEJO EJECUTIVO**

El Consejo Ejecutivo se reúne al menos dos veces por año, una de ellas inmediatamente antes de la Asamblea General estatutaria.

Esta presidido por el Presidente de la FIODS y conducido por el Secretario General. Con el fin de asistir al Presidente en la ejecución de su cargo, se eligen 2 Vicepresidentes.

En caso de indisponibilidad del Presidente, la sesión será presidida por un Vicepresidente vicario.

El Consejo Ejecutivo funciona en estrecha colaboración con los Comités Continentales, de los que, cada representante, ocupa un puesto en el Consejo Ejecutivo en calidad de deseado.

La Asamblea General puede designar en su seno de 1 a 7 encarnados de misiones específicas con el fin de asistir especialmente al Secretario General y al Tesorero General.

Las misiones asignadas a cada uno de los consejeros, son definidas y si es necesario modificadas por el Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo podrá disponer por otra parte, de consejeros asesores médicos y, el Presidente, hasta siete miembros llamados " Asesores del

Presidente." Todos estos asesores puestos se seleccionan entre personas no miembros de la Consejo Ejecutivo, al que asisten en calidad de asesores.

## **ARTÍCULO VIII- FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

En el caso de quedar vacante el cargo de Presidente, será sustituido por el Vicepresidente vicario

La Asamblea General será convocada por el Consejo Ejecutivo en los plazos que el propio Consejo fije, para proceder a la elección de un nuevo Presidente por el tiempo del mandato que reste aún por cubrir.

El título de Presidente de Honor puede ser otorgado por la Asamblea General. El Presidente de Honor es invitado al Consejo Ejecutivo y a las manifestaciones oficiales.

## **FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL**

El Secretario General mantiene los contactos con todas las estructuras y las organizaciones miembros de la Federación.

- Garantiza la gestión diaria de la Federación de acuerdo con el Presidente.
- Establece las convocatorias y el orden del día de las reuniones de los órganos de gobierno de la Federación de acuerdo con el Presidente.
- Levanta las actas.
- Conserva los archivos.
- Presenta los informes sobre el funcionamiento y las actividades de la Federación.

Para asistirle en su quehacer, el Secretario General puede proponer la creación de Comisiones o grupos de trabajo especializados para cuestiones técnicas, y el nombramiento de un secretario general adjunto designado por el Consejo Ejecutivo entre sus miembros.

Los gastos ligados al funcionamiento de la secretaría general son imputados al presupuesto de la FIODS.

El Secretario General remitirá cada año, a estos efectos, al Tesorero General la previsión de gastos a incluir en el Presupuesto.

## **FUNCIONES DEL TESORERO GENERAL**

El Tesorero General se encarga de Gestionar el patrimonio de la Federación y de

asumir su contabilidad.

- Efectúa el cobro de las cotizaciones.
- Registra los ingresos.
- Procede al pago de los gastos.
- Realiza todas las operaciones necesarias para una buena gestión de acuerdo con el Presidente.

Prepara el presupuesto provisional y establece, al final de cada ejercicio anual, el informe financiero y el balance que se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General.

El Tesorero General llevará la contabilidad de la Federación presentando anualmente:

- La cuenta de explotación
- El resultado del ejercicio
- El balance.

Hará constar, cada semestre, una relación detallada de gastos dentro de los límites del presupuesto.

La modificación del Plan Contable una vez que sea tomada la decisión por el Consejo Ejecutivo.

Las cuentas están bajo el control y la responsabilidad del Tesorero General.

El Tesorero General puede, eventualmente, y bajo su responsabilidad, delegar parte de sus atribuciones a un Tesorero Adjunto nombrado por el Consejo Ejecutivo entre sus miembros.

## **ARTÍCULO IX- COMITÉS CONTINENTALES**

El Comité Continental es una estructura de concertación y de coordinación que funciona en el marco de las disposiciones estatutarias de la FIODS,

Tiene por misión:

- Estudiar los problemas particulares del Continente y someter propuestas al Consejo Ejecutivo.
- Ayudar a la creación y al desarrollo de las asociaciones de donantes de sangre altruistas en los países del Continente.
- Emitir un informe para la admisión en la FIODS.
- Ser interlocutor delegado por la Asamblea General de la FIODS ante los poderes públicos y organismos internacionales del Continente.

## **FUNCIONAMIENTO**

El Comité Continental está presidido por el Delegado, miembro del Consejo Ejecutivo, responsable del Continente.

Los miembros del Comité Continental pueden, si es necesario, designar un

Secretario encargado de llevar asuntos administrativos (convocatorias, informes, cuestiones diversas).

El Comité Continental se reúne en función de sus necesidades, y al menos, una vez por año. El informe de cada reunión debe ser comunicado a cada uno de sus miembros y a la secretaría de la FIODS.

Cada miembro dispone de un voto.

Los gastos de desplazamiento y estancia de los delegados son por cuenta de cada país participante.

### **COMPETENCIAS**

El Comité Continental tiene competencia para estudiar cualquier cuestión que pueda interesar a la transfusión sanguínea y a las asociaciones de los donantes de sangre de los países del Continente, y para presentar propuestas al Consejo Ejecutivo.

Sus actividades y las posiciones que pueden ser tratadas deben situarse estrictamente en el marco de las orientaciones definidas por la Asamblea General.

Toda intervención ante organismos internacionales o continentales no puede ser hecha más que con el acuerdo previo del Consejo Ejecutivo, y en caso de urgencia del Presidente, Secretario General o del Tesorero General.

### **ARTÍCULO. X: COMITÉ INTERNACIONAL DE LOS JÓVENES (CIJ)**

El Comité Internacional de los Jóvenes es una estructura de concertación y de coordinación que funciona en el marco de las disposiciones estatutarias de la FIODS.

Los objetivos del Comitado son:

- Trabajar conjuntamente con el consejo ejecutivo particularmente con el secretario general en las materias concernientes las actividades del los jóvenes de la FIODS asi como en otras materias vinculadas.
- Garantizar el renovamiento de la Federaciòn Internacional y la integraciòn de los jóvenes al interno de la misma Federaciòn.
- Intercambiar ideas a nivel global inherentes el reclutamiento de nuevos jovenes y voluntarios donadores de sangre, insentivando la participaciòn de los jóvenes.
- Constituir un grupo direccional, para garantizar que todos los objetivos señalados sean realizados.
- Conocer de parte de los representantes como se desarrollan las actividades en la FIODS.

Con este objetivo el Comitado:

- Estimula y sostiene la creacion de organizaciones juveniles de volutarios donandores de sangre en todos los paises donde estas no existan.



Incentivar intercambios de amistad y programas de cooperación a través de asociaciones, y definir acuerdos estables entre las mismas asocianes

Representa a los jóvenes donadores de sangre y a los voluntarios, permanentemente en todas partes, garantizando la defensa de sus intereses.

El funcionamiento del Comité Internacional de los Jóvenes será gobernado por reglas de procedimientos separadas, que serán agregados como anexo a estas reglas de procedimientos y aprobados por la Asamblea General del a FIODS

## **ARTICULO XI: CONGRESO**

La Federación organiza al menos cada cuatro años un congreso mundial. La fecha y el lugar las fija la Asamblea General.

Tiene como objetivos principales:

- Debatar todos los temas que interesan a la donación altruista de sangre y a la organización de la transfusión sanguínea.
- Remitir peticiones, recomendaciones o propuestas a las autoridades políticas y administrativas nacionales e internacionales.

Las invitaciones se enviarán a través del Secretario General al menos un mes antes de la fecha de apertura del congreso. Contendrán el programa decidido por el Consejo Ejecutivo.

## **ARTÍCULO XII- FINANCIACIÓN**

### 1.- Las cuotas

El pago anual de la cuota calculada según las modalidades más adelante expuestas para cada miembro activo, es condición obligatoria para seguir perteneciendo a la Federación.

La falta de pago puede entrañar el procedimiento de expulsión previsto en el Artículo XVII de los Estatutos.

### Fórmula general para el cálculo

Las cuotas que debe pagar cada uno de los miembros activos está constituida por:

- Una parte fija en la que su importe es el mismo para todos los países.
- Una parte variable modulada en función de la situación económica de cada país.

A este fin los países quedan clasificados en tres categorías:

- Situación normal: 100%

- Situación intermedia: 50%
- Situación difícil: Nada

La Asamblea General fija cada año a propuesta del Tesorero General:

- El importe de la parte fija.
- El importe que sirve de base de cálculo para la parte variable.

La clasificación de cada país en una de las 3 categorías.

## 2.- Otras fuentes de financiación

La FIODS debe por ello buscar subvenciones, donaciones y exenciones de los Estados; organismos públicos y privados que acepten comprometerse al sostenimiento de sus actividades.

## **ARTÍCULO XIII- DESTINO DE LOS RECURSOS**

### Gastos de desplazamiento:

Las condiciones en las que pueden ser cargados los gastos de desplazamiento de los responsables o delegados de la FIODS son decididas por el Consejo Ejecutivo.

### Principio general: - Reuniones de las instancias estatutarias

Cada organización asume los gastos de desplazamiento y alojamiento de sus delegados.

### - Invitaciones:

Los gastos de invitación a las personalidades locales o exteriores serán a cuenta de la organización que invita.

### - Misiones específicas:

Los gastos ocasionados por una misión oficial serán a cuenta de la Tesorería de la FIODS, siempre que los recursos lo posibiliten.

## **ARTICULO XIV: FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD DE FIODS**

Sin comentarios

## **ARTÍCULO XV- COMISIÓN DE CONTROL**

Sin comentarios.

## **ARTÍCULO XVI- RECONOCIMIENTOS**

Mérito Internacional de la Sangre: Su reglamento particular figura como anexo al presente Reglamento Interior.

## **ARTÍCULO XVII- DISCIPLINA - EXPULSIÓN - RENUNCIA**

### Disciplina

El procedimiento de expulsión de un miembro activo, debe ser objeto de un informe detallado.

El Secretario General se encarga de someter la decisión al Consejo Ejecutivo y, en caso de apelación de la organización afectada, a la Asamblea General.

La decisión de esta última tiene carácter definitivo.  
Para la reintegración ulterior será aplicable el procedimiento normal estatutario de admisión.

### Expulsión - Renuncia:

Toda decisión en este aspecto debe notificarse por correo escrito.

## **ARTÍCULO XVIII- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

Las propuestas de modificación de los Estatutos se enviarán al Presidente y al Secretario General que las instruirán. Deberán comportar un enunciado de los motivos, así como los textos antiguos y nuevos yuxtapuestos.

El Consejo Ejecutivo lo hace saber a la Asamblea General por mediación de un ponente designado a este efecto.

## **ARTÍCULO XIX- DISOLUCIÓN**

La propuesta de disolución deberá presentarse acompañada de una exposición de motivos dos meses antes de la Asamblea General al Presidente y al Secretario General, quienes la someterán al Consejo Ejecutivo para su conocimiento

## **ARTÍCULO XX - LIQUIDACIÓN DE BIENES**

Sin comentarios.

## **ARTÍCULO XXI DECLARACIÓN**

En caso de cambio de sede de la Federación, como se prevé en el artículo 1 de los Estatutos, se hará una nueva declaración ante las autoridades del país que acoja la nueva Sede Social.

## **ARTÍCULO XXII- ENTRADA EN VIGOR**

Reglas aprobada en Junta Extraordinaria de 12 abril 2013 a Lille (France).

**Apéndice 1** : La regulación Para la Orden de Mérito Internacional de la Sangre.

**Apéndice 2** : Reglas de Procedimientos del Comité Internacional de los Jóvenes.